

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-FID-0010-2021
(de 19 de agosto de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A.)**, es una entidad fiduciaria, autorizada para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Fiduciaria otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución FID No. 7-99 de 1 de octubre de 1999. Acreditada mediante Resolución FID-A-0042-2018 de 29 de enero de 2018;

Que, **RRR ENTERPRISE, S.A.** es una sociedad constituida y existente bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio: 819715, sección de Mercantil del Registro Público, la cual es tenedora del 10% de las acciones emitidas y en circulación de **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A.)**;

Que, **ATTRO PTY FOUNDATION** es una fundación de interés privado constituida y existente bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio: 2504172 de la sección de Mercantil del Registro Público;

Que, **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A.)** presentó solicitud de autorización a fin que se autorice el traspaso del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **RRR ENTERPRISE, S.A.**, las cuales representan el 10% de la participación accionaria en **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA INC. (F.W.L.A.)**, a favor de **ATTRO PTY FOUNDATION**, conforme a los términos establecidos en la transacción propuesta;

Que, la referida solicitud ha sido presentada de conformidad con el Artículo 6, numeral 9 y el Artículo 44 de la Ley No. 21 de 2017 de 10 de mayo de 2017, que modifica la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, que establece que todo traspaso de acciones en los cuales el adquirente u otras personas vinculadas a ellos pase a ser propietarios totales o mayoritarios o a tener el control del fiduciario, requerirán la aprobación previa de esta Superintendencia;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud para el traspaso de acciones de **RRR ENTERPRISE, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar el traspaso del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **RRR ENTERPRISE, S.A.**, las cuales representan el 10% de la participación accionaria en **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA INC. (F.W.L.A.)**, a favor de **ATTRO PTY FOUNDATION**, conforme a los términos establecidos en la transacción propuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 6 numeral 9 y Artículo 44 de Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, que modificó la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo